Valga ne inte mrs para el año de mil y seiscientos y cinquenta y ocho

ocupacion y desempeñar esta ciud.
de la obligacion estrecha en que se
halla de acudir a ella con el lucimien
to que se requiere acordo se acete
como se hace el dicho ofrecimiento
y que se entreguen a dichos Don
Diego mateos la patente y cedulas
de suso referidos para que se llenen
y pongan en su cabeça y se le acuda con
el socorro de dinero necesario para
el sueldo y paga de dicha compañia
por mano del pagador que nombre esta
ciudad. que a de ser persona que no tiene V.s de
ella hasta que lleguen a la plaça de ar
mas y pasado muestra para recivir sueldo
de su mag.d y el dicho pagador aya
de traer recados bastantes de las pagas
que hicieren y de los soldados que pasa
ren muestra y para hacer la dicha
jornada elija una de las banderas
y una caja que tiene esta ciud. y para
que ayuden a el despacho se nombran
por comisarios junta m.te con los
cavalleros nombrados a los S.res
Don Juan mateos montalvan y Don
Luis Piñero Ponce de leon Reg.